



Vitarte,

04 OCT 2017,

OFICIO MÚLTIPLE N° 413 -2017-DIR.UGEL.06/J.AGEBRE

Señor(a):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR DE LA UGEL N°06.

Presente.-

ASUNTO: REMITIR RELACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE II.EE. PÚBLICAS PARA RECONOCIMIENTO CON R.D. REGIONAL DE FELICITACIÓN POR LOS RESULTADOS SOBRESALIENTES OBTENIDOS EN LA ECE 2016.

REF. : MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 349 – 2017 - MINEDU-VMGI-DRELM-DIR.
LEY DE REFORMA MAGISTERIAL N° 29944.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, de conformidad a los documentos de referencia la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** en búsqueda de revalorar la carrera docente, reconocerá a los docentes con resultados sobresalientes de la ECE 2016. Para tal fin solicitamos nos envíe hasta el día **Martes 10 de octubre** del presente año la lista de los acreedores a la **Resolución Directoral Regional de Felicitación** según los procedimientos y requisitos que debe acreditar el docente señalados a continuación.

Primero: identificar en Lima Metropolitana a los docentes de instituciones educativas de gestión pública directa cuyas aulas hayan logrado en la ECE 2016 el nivel satisfactorio según la siguiente tabla:

Grado y Nivel	Aprendizajes	Nivel Satisfactorio	Nivel *Satisfactorio
2do grado de primaria	Lectura Matemática	≥90%	≥85% *
		≥90%	≥85% *
4to grado de primaria	Lectura Matemática	≥80%	≥75% *
		≥75%	≥70% *
2do grado de secundaria	Lectura	≥75%	≥70% *
2do grado de secundaria	Matemática	≥75%	≥70% *
2do grado de secundaria	Historia, Geografía y Economía	≥75%	≥70% *

*Indica un porcentaje menor en el nivel satisfactorio a las aulas que cuenten con algún estudiante con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad (NEE) debidamente sustentado con los informes psicopedagógicos pertinentes.



Segundo: se identifican a los docentes de segundo y cuarto de Educación Primaria, así como los docentes del nivel de Educación Secundaria de las áreas de Comunicación, Matemática e Historia que lograron que sus estudiantes estén en el nivel satisfactorio según el cuadro precedente; siempre y cuando hayan trabajado como docentes de dichas aulas mínimo cinco meses contabilizados de marzo a noviembre de 2016.

Tercero: Verificar que los docentes que cuenten con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad posean la Evaluación Psicopedagógica de cada estudiante emitida y firmada por el Equipo SANEE del CEBE más cercano y el Plan de Orientación Individual (POI) los cuales deben ser adjuntados al expediente que enviarán a la UGEL N° 06 según sea el caso.

Cuarto: verificar que los docentes identificados con resultados sobresalientes en la ECE 2016 no se encuentren cumpliendo una sanción disciplinaria, previa resolución.

Quinto: Adjuntar al oficio los resultados de la ECE 2016 descargados de la página SICRECE donde se evidencien los datos de los docentes a reconocer, lo cual debe estar firmado y refrendado por el Director(a) de la institución educativa donde laboró el docente.

Sexto: Remitir a la UGEL N° 06 la lista de docentes que lograron buenos resultados en la ECE 2016 siempre que cumplan con los rangos promedios según cuadro precedente y los requisitos establecidos y en caso cuente con estudiantes inclusivos debe adjuntar las evidencias ya mencionados.

Por lo tanto; en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y de la mejora de los aprendizajes, es menester reconocer las acciones sobresalientes de los maestros por las acciones pedagógicas realizadas logrando mejoras en los aprendizajes a favor de los estudiantes y de la institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB/DIR.UGEL06
AMRB/J.AGEBRE
RI./E. PRIM.